



PE-0256-2020
19 de mayo de 2020

Señora
Irene Campos Brenes, Ministra
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
Su Despacho

Estimada Señora Ministra

De acuerdo con los Lineamientos de Formulación del Plan Operativo Institucional para el periodo 2021, según su oficio MIVAH DMVAH 0292 2020 remitimos para los fines pertinentes.

Como podrá observar seguidamente remitimos en cumplimiento del artículo 20 de los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica para el 2021 la información sobre la Programación en atención para la meta de esta Institución en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019 – 2022, en forma específica en este caso para el periodo 2021.

Esto anterior en cuanto a que la Intervención Estratégica y el Objetivo de Intervención Estratégica del IFAM son respectivamente, desarrollar el 'Programa de financiamiento de proyectos de desarrollo local y generación de competencias municipales.' Y 'Gestionar el desarrollo local a partir de la ejecución de proyectos que mejoren la calidad de vida de la población y el ambiente.'

Es por esto que, como se puede observar en el cuadro anexo, se estarían desarrollando para el próximo periodo, como primera programación cinco proyectos en cinco municipalidades, proyectos en el área ambiental que buscan y tienen como objeto mejorar infraestructura en los acueductos de los municipios de Abangares, Grecia, Montes de Oro, Santa Bárbara y Turrialba, y con ello incidir en la mejora de calidad de vida de sus municipios.

La mayoría de los proyectos responden a su vez a proyectos de planes maestros desarrollados oportunamente en las municipalidades que administran sus propios acueductos que suplen el vital elemento a poco más de una cuarta parte de la población de nuestro país, en los cuales ya se han invertido y desarrollado altos montos de inversiones, así como mejoras, ampliación y optimización en un número significativo de esos acueductos.

Es importante subrayar los siguientes elementos que se han debido considerar para esta programación aquí reportada, ya que son factores y condiciones muy particulares que han y seguirán causando una ocurrencia nunca experimentado bajo las circunstancias en nuestros

mercados, y como sabemos ha propiciado un panorama no favorable para el desarrollo de proyectos dada la mayor escasez de recursos provocados por la pandemia del COVID-19.

Esta circunstancia tan particular del SARS COV 2 ha generado una contracción atípica en nuestro país produciendo una reducción de los ingresos generalizada que afecta también a las municipalidades, dada esta situación anormal, el IFAM también se ha visto afecto en sus ingresos, producto de la recuperación de créditos otorgados a los Gobiernos Locales, que a su vez han sido afectados por la pérdida en la actividad económica como consecuencia de las medidas restrictivas para combatir la pandemia que nos aqueja interpuestas por las autoridades sanitarias costarricenses.

Con base en “El objeto del IFAM es fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal.” Según lo establece el artículo cuarto de la Ley de Organización y Funcionamiento de nuestro Instituto y con el afán de fomentar el adecuado desarrollo del accionar municipal, la Junta Directiva del IFAM acordó en su sesión extraordinaria No. 10-2020 el pasado 04 de abril conceder a las municipalidades un aplazamiento del servicio que deben brindar a tales deudas hasta el 30 de septiembre de 2020, todo lo anterior, con base en el estudio técnico presentado por la Administración Superior del Instituto, como se puede observar en copia del referido acuerdo de manera anexa.

La medida tomada por el IFAM, aunque contribuiría a que los Gobiernos Locales puedan disponer de mayores recursos para atender los requerimientos cantonales esto implica otorgar un aplazamiento total de abril a setiembre ambos en 2020 lo que significa una suspensión de pago de intereses y amortización de préstamos para las 113 operaciones crediticias que tienen 49 municipalidades con el Instituto. Esto produciría la baja en los ingresos presupuestados dejando de contar con recuperación de la cartera crediticia lo que no permitiría llegar a disponer de los recursos proyectados y que se estimaron inicialmente para otorgar crédito para nuevas inversiones municipales, esto se verá reflejado una menor programación de proyectos nuevos para desarrollar con financiamiento del IFAM.

Otro factor a tomar en cuenta es el hecho de cambio de autoridades municipales que recién han asumido sus cargos, lo que cíclicamente de forma histórica, se ha visto reflejado en periodos como el presente que la cantidad de nuevos proyectos es mucho menor que en los periodos previos, cuando están finalizando las autoridades municipales o se encuentran terminando sus administraciones el desarrollo y/o conclusión de proyectos es el mayor de ese cuatrienio, reiteramos, por el contrario el inicio de nuevos ciclos administrativos municipales, además de llegar a medio periodo anual presupuestario todo inicio tiende a ser de menor desarrollo de nuevos proyectos, y dada la condición imperante por la pandemia el presente periodo como el siguiente podrían ser de muy baja actividad y desarrollo de nuevas inversiones.

Por último, cabe subrayar que además se deben cumplir con los lineamientos definidos por el Ministerio de Hacienda para la ejecución presupuestaria para la programación de desembolsos, como en este caso para el desarrollo y el giro de recursos para el avance financiero de los



proyectos, por lo cual la programación que se realice debe contemplar las pautas y protocolos a seguir para una adecuada y oportuna ejecución presupuestaria.

Finalmente se puede indicar que el siguiente es el listado de los anexos que acompañan la presente nota de remisión, que como se señaló anteriormente contiene la explicación y fundamentación de la información aquí enviada.

- ✓ **Anexo 1.** Acuerdo Junta Directiva IFAM del 04 de abril de 2020, Aplazamiento servicio de deuda municipalidades con IFAM.
- ✓ **Anexo 2.** Cuadro 1. Ejecución de proyectos con desembolsos programados periodo 2021.
- ✓ **Anexo 3.** Fichas Técnicas de proyectos programados con desembolsos periodo 2021.
- ✓ **Anexo 4.** MAPP de Articulación Plan Presupuesto 2021
- ✓ **Anexo 5.** Ficha del Indicador

Atentamente,

MSc. Marcela Guerrero Campos
PRESIDENTA EJECUTIVA

*/UPI

 Dirección Ejecutiva
 Unidad de Planificación
 File MIVAH / Formulación POI 2021
 DGFM:Departamento Gestión de Fortalecimiento Municipal
Cronológico